

No. 13-2014

ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE UNA AVENIDA CON EL NOMBRE:

Mártir: “DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA”

Nuestra sociedad, hoy en día, necesita establecer con claridad la ubicación de sus domicilios, una forma de hacerlo es denominando sus calles con nombres de personajes importantes y representativos que han trascendido en el ámbito local, provincial e internacional; con nombres de próceres, artistas, intelectuales, genios universales, destacados maestros en diferentes ámbitos entre ellos el educativo, con fechas que resaltan reseñas históricas o nombres peculiares que han tenido un significado especial para nuestros pueblos.

La ciudad de Loja, cantón y provincia se ha caracterizado por ser cuna de connotados intelectuales, escritores, artistas plásticos, músicos y maestros en educación, que ha constituido uno de los ejes más importantes en el desarrollo de nuestro pueblo, generando el desarrollo de los pueblos a través del aprendizaje y la preparación académica sistemática.

Durante la conquista española por el siglo XVI, llegan a América tantos conquistadores que se instalan en su mayoría en la Real Audiencia de Quito; siempre mantuvieron muy buenas relaciones de amistad entre los españoles que se radicaban en Ecuador y Perú, varios emprendían el viaje, cruzaban el Atlántico en compañía de parientes; dejaban su descendencia en América y particularmente en nuestra ciudad de Loja.

Es imperioso resaltar como personaje importante al destacado y valioso médico y jurisconsulto lojano Dr. José Baltazar Carrión, nativo de la ciudad de Loja y educado en Ecuador; en 1852, llega al Perú en calidad de expatriado; se radica en la ciudad de Cerro de Pasco el 5 de octubre de 1853, a la edad de 32 años; muere en su tierra natal Loja en junio de 1867.

De la pareja constituida por el Dr. José Baltazar Carrión y doña Dolores García oriunda de Cerro Pasco, nace DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA, en 1857 y fallece en Lima en 1885.

Hablar de DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA, es hablar de un ser humanitario, ávido de conocimiento, de curiosidad, de entrega total; capaz de prodigar su vida, con la esperanza de combatir las enfermedades de la fiebre de la Oroya y verruga

peruana; investigando el por qué de esta letal enfermedad y sacrificando su propio cuerpo y vida para la investigación, conforme narra la biografía del llamado Mártir de la Medicina Mundial.

Su tesis de grado en Medicina consistió en el estudio e investigación de una de las enfermedades endémicas de más alta mortalidad en su país, como lo fue la fiebre de la Oroya y verruga peruana; por lo tanto, para conseguir un mayor aporte se inoculó el virus de la enfermedad, para desde aquel momento ir descubriendo la sintomatología que se presentaba desde su propio cuerpo, dejando un gran aporte para que se continúe con la investigación; muere en la Maison de Santé (Hospital Francés) en el mes de octubre de 1885, a los 39 días de haberse realizado la inoculación del virus.

Por lo expuesto, consideramos que el Cabildo Lojano, a través de la presente Ordenanza y como justo reconocimiento a un mártir consciente de las ciencias médicas, quien constituye un ejemplo para las futuras generaciones debido a su sacrificio en aras del conocimiento de una de las enfermedades endémicas de más alta mortalidad en su país, es menester que se perennice el nombre de este insigne mártir y estudioso de la medicina, denominando a la avenida ubicada en el sector occidental de la ciudad, anillo vial que enlaza la avenida Villonaco con el Paso Lateral de Loja, con el nombre del Mártir: "DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA"

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, sintetiza que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el literal a) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización atribuye al Concejo Municipal: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, es deber del Ilustre Cabildo rendir homenaje a los personajes trascendentales en el contexto local y nacional, que por medio de su trabajo han sido protagonistas del desarrollo local y provincial;

Que, hombres insignes que han ofrendado su vida a la ciencia, investigando sobre enfermedades letales, con la finalidad de conseguir la medicina apropiada y evitar la mortalidad de los seres humanos.

En uso de sus facultades constitucionales y legales:

EXPIDE:

La siguiente

**ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE UNA AVENIDA EN LA CIUDAD DE LOJA
CON EL NOMBRE DE MÁRTIR “DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA”**

ARTÍCULO ÚNICO: Denomínese con el nombre del insigne **Mártir “DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA”**, la avenida ubicada en el sector occidental de la ciudad, anillo vial que enlaza la avenida Villonaco con el Paso Lateral de la ciudad de Loja.

Disposición Final: La presente Ordenanza entrará en vigencia desde su promulgación, sin perjuicio de que pueda ser aplicada desde su aprobación, para cuyo efecto se ordenará el cumplimiento al Departamento correspondiente.

Es dado en el salón de coordinación del GAD Municipal de Loja, a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA

Lcda. Alicia Macas Rodríguez
PROSECRETARIA MUNICIPAL

RAZÓN: Lcda. Alicia Macas Rodríguez, Prosecretaria Municipal, **CERTIFICA:** que la **ORDENANZA DE DENOMINACIÓN DE UNA AVENIDA EN LA CIUDAD DE LOJA CON EL NOMBRE DE MÁRTIR “DANIEL ALCIDES CARRIÓN GARCÍA”**, fue discutida y aprobada en la sesiones ordinarias celebradas el nueve y trece de mayo del año dos mil catorce, en primer y segundo debates, respectivamente; siendo aprobado su texto en la última fecha; el mismo que es enviado al señor Alcalde, Ing. Jorge Bailón Abad; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad al Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Loja, a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Lic. Alicia Macas Rodríguez
PROSECRETARIA MUNICIPAL

ING. JORGE BAILON ABAD, ALCALDE DE LOJA.-

Al tenor del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento

establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento del vecindario lojano.- Loja, a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Ing. Jorge Bailón Abad
ALCALDE DE LOJA